República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo dos mil veintiuno (2021).

NO SE RECONOCE PERSONERIA al **Ab. Oscar Gonzalo Corzo**, toda vez que visto el poder allegado al expediente y que fuere suscrito por el demandante, se observa que este no cumple los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G. del P., en el sentido que no cuenta con la nota de presentación personal, así como tampoco cumple con los presupuestos descritos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por cuanto en su contenido no se relaciona la dirección electrónica debidamente registrada en el SIRNA como del togado a quien se le otorga mandato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se pronunciará este juzgado respecto de las peticiones elevadas por el profesional del derecho Gonzalo Corzo, toda vez que conforme a lo anunciado en párrafo precedente carece de derecho de postulación dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d610cd040269c27a6d7297e0db253ade6457f6032bd3287e0fc2dca8eab2f74
Documento generado en 27/05/2021 03:14:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.68 del 28 de mayo de 2021.